

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO ESCOLAR 2025-2026” (CONTR/2025/465417)**

**1.- ANTECEDENTES**

El 17 de diciembre de 2013 se aprobó el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. En su artículo 23 se define un “**Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas**”, en el que se establece una ayuda para la distribución de productos de los sectores de frutas y hortalizas, de las frutas y hortalizas transformadas y del plátano a los niños de los centros de enseñanza, que permite sufragar determinados costes vinculados con la logística y la distribución, el equipamiento, la publicidad, el seguimiento, la evaluación y las **medidas de acompañamiento**.

A partir del curso 2017/2018 se estableció un nuevo régimen para el programa escolar de consumo de frutas y hortalizas, uniéndolo al programa escolar de consumo de leche, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 2016/791 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1308/2013 y (UE) nº 1306/2013 en lo que atañe al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche, y en el Reglamento (UE) nº 2016/795 del Consejo, de 11 de abril de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1370/2013, que establece medidas relativas a la fijación de ayudas y restituciones en relación a la organización común de mercados de los productos agrícolas.

Con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y con el Reglamento Delegado (UE) nº 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, se completa dicho Reglamento (UE) nº 1308/2013.

El Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, establece las normas de desarrollo en lo relativo a la ayuda para la distribución en los centros escolares tanto de frutas y hortalizas, como de leche y productos lácteos, a las medidas educativas de acompañamiento que apoyen dicha distribución de productos, así como las disposiciones relativas a los solicitantes, a la estrategia y a las solicitudes de ayuda de la Unión Europea que los Estados miembros deben presentar a la Comisión.

Con esta nueva normativa se mantiene una ayuda a partir del curso 2017/2018 para:


- El suministro y distribución de frutas y hortalizas a los centros escolares.
- **Medidas educativas de acompañamiento.**
- Cubrir determinados costes vinculados a equipamiento, publicidad, seguimiento y evaluación.

Los Estados miembros que deseen aplicar el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche deben elaborar una estrategia previa para su aplicación, contemplando las medidas de acompañamiento que sean necesarias para garantizar la eficacia del programa. Las estrategias son elaboradas a nivel

1



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 1/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



autonómico, unificándose posteriormente en una Estrategia nacional, que cubrirá un período de seis años. En base a dicha Estrategia se asigna a Andalucía un presupuesto anual para su desarrollo.

Cada año la Comisión asigna a los países de la Unión Europea participantes en el Programa la ayuda correspondiente para su ejecución.

Para el curso 2025/2026 en la Decisión de ejecución 2025/680 de la Comisión, de 8 de abril de 2025, se establece la asignación definitiva de ayuda de la Unión Europea a los Estados miembros para las frutas y hortalizas y la leche destinadas a centros escolares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026. A España se le han asignado 13.407.407 euros de importe FEAGA (sin cofinanciación) para frutas y hortalizas destinadas a centros escolares y 6.023.462 euros de importe FEAGA (sin cofinanciación) para leche destinada a centros escolares.

La distribución de dichos fondos comunitarios entre las CCAA se realiza en función del número de niños de entre 6-10 años censados en cada Comunidad Autónoma, con un 20% adicional para las regiones de la categoría «regiones menos desarrolladas» (Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura).

Aplicando el criterio expuesto han sido asignados a Andalucía:

- 3.261.787,54 euros de importe FEAGA (sin cofinanciación) para el Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas (curso 2025-2026).
- 1.598.206,14 euros de importe FEAGA (sin cofinanciación) para el Programa escolar de consumo de leche y productos lácteos (curso 2025-2026).

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el día 12 de mayo de 2025, se acordó la territorialización de dichos fondos entre las Comunidades Autónomas.

Es necesario el Certificado de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural citado para tramitar la dotación de crédito del fondo FEAGA. Ese documento es la garantía de que existen fondos asignados por la Comisión para la ejecución del Programa en el curso 2025/2026.

Como se desprende de todo lo expuesto no hay posibilidad de garantizar que habrá fondos asignados para otros cursos escolares, y por tanto no existe un documento que permita tramitar la dotación de crédito necesaria para la ejecución del Programa en cursos posteriores.

Este aspecto fija por tanto el ámbito temporal (un curso escolar) que podemos utilizar para la ejecución de los expedientes que utilicen financiación FEAGA.

Hasta la fecha se han ejecutado quince Programas escolares de consumo de frutas y hortalizas correspondientes a los cursos escolares que van desde el curso 2009/2010 hasta el curso 2023/2024, cuyo nivel administrativo de aplicación es autonómico.

El Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas de Andalucía trata de fomentar el consumo de frutas y hortalizas en los escolares, a fin de incrementar de forma duradera en sus dietas la proporción de estos productos durante la etapa de formación de sus hábitos alimentarios, contribuyendo de este modo a la consecución de los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC) respecto a la estabilización de los mercados y garantizar los suministros actual y futuro de estos productos. A través del Programa los jóvenes podrán apreciar la fruta y la verdura, lo que previsiblemente aumentará su consumo futuro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 2/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El interés y la participación en las anteriores ediciones del Programa ha ido incrementándose progresivamente, habiéndose implicado activamente tanto colegios como familias y escolares, por lo que se considera necesario continuar invirtiendo esfuerzos en el desarrollo de una nueva campaña a fin de poder alcanzar los objetivos pretendidos. En cooperación con las Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Salud y Consumo, se ha elaborado la Estrategia correspondiente al curso escolar 2025/2026 de la Comunidad Autónoma Andaluza, que va dirigida a la distribución de frutas y hortalizas en 2.000 centros escolares, para un número estimado de 538.578 alumnos y alumnas de infantil y primaria, con edades comprendidas desde los 3 a los 12 años, así como la realización de diferentes **medidas de acompañamiento**.

Durante el curso 2017/2018, se llevó a cabo por primera vez la medida de acompañamiento de “Adaptación y mejora de huertos escolares”, mediante la cual se suministró a 516 centros escolares que participaban en el “Programa Escolar de Consumo de frutas y hortalizas” y disponían de huerto escolar, un kit que contenía el material necesario para la adaptación y mejora del mismo.

Dado el gran éxito y aceptación entre la comunidad educativa que tuvo esta medida, se ha repetido cada año. En el curso 2025/2026 se va a continuar con esta medida de acompañamiento suministrando a 550 centros escolares, que participen en el “Programa Escolar de Consumo de frutas y hortalizas”, un kit de materiales para el mantenimiento del huerto escolar: materiales para la preparación del terreno, semillas, plantones y macetas aromáticas. Estos centros escolares se dividirán en dos lotes, correspondiendo 275 centros escolares al Lote 1 Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla) y otros 275 centros escolares al Lote 2 Andalucía Oriental (Almería, Jaén, Granada y Málaga).

Ya se ha puesto a disposición de los centros escolares material divulgativo, manuales y guías, sobre el manejo de dichos huertos, así como boletines de trabajo de periodicidad mensual que permiten sincronizar las particularidades de este recurso con el curso escolar. Dicho material divulgativo se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/produccion-ecologica/huertos-sociales-ecologicos.html>)

Para desarrollar esta actividad se hace necesario contratar a una empresa que suministre y entregue dichos materiales a los centros escolares.

## 2.- SÍNTESIS DEL PROYECTO Y OBJETO DEL CONTRATO

Esta medida de acompañamiento del Programa escolar tiene como finalidad poner a disposición de los centros escolares el Kit de Huerto con el material vegetal y de preparación del suelo para poder desarrollar actividades didácticas con el alumnado objetivo del citado Programa escolar.

El objeto del contrato consiste en la preparación de los productos que contienen los kits para 550 centros escolares, correspondiendo 275 centros escolares al Lote 1 Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla) y otros 275 centros escolares al Lote 2 Andalucía Oriental (Almería, Jaén, Granada y Málaga) y su posterior distribución. Los productos que contendrán cada uno de los kits a suministrar y sus especificaciones técnicas son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato, debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que se detallan, ajustándose a las características y a la calidad que se describe.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 3/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Unión Europea

Los materiales serán entregados por la empresa adjudicataria a cada centro escolar en una entrega, con los materiales correspondientes, preferentemente en el primer trimestre de 2026.

### 3.-ELECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia exclusiva en la organización de centros públicos, la evaluación, la formación del personal docente, la aprobación de las directrices de actuación en materia de recursos humanos y los órganos de participación y consulta de los sectores afectados en la programación de la enseñanza en su territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el capítulo IV del Título V dedicado a la Dirección de los centros públicos, las competencias, las bases comunes para la formación, selección y evaluación de los directores y las directoras de los centros docentes públicos. En ella, tienen especial relevancia las cuestiones relativas a las competencias del director en el ejercicio de su potestad, el desarrollo de los procesos de selección mediante un concurso de méritos, bajo los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, así como las cuestiones generales relativas a su nombramiento y cese. Se establecen asimismo las pautas generales para el reconocimiento a su labor. Por su parte, en el artículo 151 b) se atribuye a la inspección educativa la supervisión de la función directiva.

El Real Decreto 894/2014 de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, regula algunas de las competencias específicas exigidas por el liderazgo educativo que están llamados a ejercer los directores y las directoras en el marco del refuerzo de la autonomía de los centros que se hace desde la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Entre dichas competencias, partiendo de la necesidad de desarrollar una visión estratégica de los centros así como de adoptar un enfoque colaborativo centrado en la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, se destaca el compromiso profesional, la autonomía, la habilidad de motivar, capacidad de innovar e incentivar la gestión pedagógica, las habilidades de comunicación y la de crear entornos propicios para el aprendizaje y un clima de trabajo adecuado, donde se reconozcan las fortalezas y competencias de los equipos, además de la capacidad de asumir las responsabilidades que comporta el cargo.

De igual modo, la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, establece en su Título IV la necesidad de que los centros docentes desarrollen su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios y atender así las necesidades de dichos centros desde un enfoque adaptado a su contexto social y cultural. Para ello, y de acuerdo al artículo 133, el Proyecto de Dirección de un centro público deberá contemplar un conjunto de medidas y decisiones para el desarrollo y evaluación del Plan de Centro, por lo que debe basarse en él, prestando especial atención al conocimiento del centro docente y de su entorno, así como a las estrategias de intervención y a los objetivos y finalidades que se pretenden lograr mediante la aplicación y desarrollo del mismo.

El equipo directivo de un centro escolar es el órgano ejecutivo de gobierno del centro y se encarga de definir **la oferta educativa**, asegurar el buen funcionamiento del centro y tomar decisiones para mejorar la comunidad educativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 4/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Unión Europea

Los cambios en la sociedad de la información y la conectividad, las últimas investigaciones en innovación y evaluación educativa y los resultados obtenidos en el diagnóstico sobre el estado de la innovación educativa en Andalucía han promovido un nuevo paradigma en la organización y funcionamiento de los programas educativos configurado desde los fundamentos normativos, científicos y pedagógicos.

Para ello, normalmente entre los meses de julio a septiembre del año N, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional efectúa una convocatoria para que los equipos directivos elijan los Programas educativos que van a ejecutar en su centro en el curso escolar N/N+1.

Cada equipo directivo define la oferta educativa de su centro y durante el mes de septiembre solicita mediante el Sistema de Información Séneca los Programas educativos que quieran desarrollar durante el curso, y entre ellos, si es de su interés, estaría el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (el suministro de frutas y hortalizas, el suministro de leche y/o las medidas de acompañamiento correspondientes).

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes se realiza la selección de los centros admitidos para cada Programa, con un plazo de subsanación correspondiente y la publicación de listados definitivos aproximadamente a finales de noviembre. Es en este momento cuando se conocen los centros escolares participantes.

Por tanto, no es posible conocer con antelación a la redacción del presente expediente los centros escolares participantes.

#### 4.- JUSTIFICACIÓN

El Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas fue creado con un doble objetivo, por una parte, frenar la tendencia al descenso del consumo de estos productos, especialmente pronunciado entre la población infantil, y por otra contribuir a la estrategia de lucha contra la obesidad y las enfermedades asociadas a ella.

Para ello el Plan contempla además de la distribución de fruta y verdura a los escolares, las llamadas medidas de acompañamiento, que son medidas de carácter educativo que están directamente vinculadas a la consecución de los objetivos del Plan, esto es, aumentar a corto y largo plazo el consumo de frutas y verduras y configurar hábitos alimentarios saludables en la población infantil.

Actualmente, a nivel europeo existe un Grupo de Expertos ad hoc que trabaja para dar apoyo técnico tanto a los Estados Miembros como a las Instituciones sobre el Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas. Este Grupo ha hecho hincapié en la importancia de las medidas de acompañamiento para conseguir una modificación de los hábitos alimentarios de los niños hacia una orientación más saludable. En estos últimos años se han elaborado diferentes documentos que recogen una serie de recomendaciones sobre los requisitos que deberían cumplir las medidas de acompañamiento, así como recomendando algunas medidas de acompañamiento que podrían realizarse, entre las que se encuentra la realización de huertos escolares.

El Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas se desarrolla en Andalucía desde el curso escolar 2009/2010. Desde sus inicios se realizan reuniones de coordinación técnica entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que establece las medidas educativas de acompañamiento del Programa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 5/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Entre las posibles medidas de acompañamiento que se pueden realizar, se decidió que apoyar a los centros escolares a mantener un huerto sostenible contribuye a muchos de los objetivos del Programa.

Un huerto escolar es un espacio verde dentro o cerca de una escuela donde los estudiantes cultivan plantas, generalmente frutas, verduras y hierbas. Su importancia radica en que ofrece una amplia gama de beneficios educativos, ambientales y sociales.

#### Beneficios Educativos

- **Aprendizaje práctico:** Los estudiantes aprenden sobre el ciclo de vida de las plantas, la agricultura, la nutrición y la sostenibilidad a través de la experiencia directa.
- **Conexión con la naturaleza:** Los huertos escolares fomentan el respeto y la apreciación por el medio ambiente natural, permitiendo a los estudiantes conectar con la tierra y comprender la importancia de la naturaleza.
- **Desarrollo de habilidades:** Los estudiantes desarrollan habilidades prácticas como la siembra, el riego, el cuidado de las plantas, el trabajo en equipo y la resolución de problemas.
- **Mejora de la alimentación:** Los huertos escolares promueven una alimentación saludable al proporcionar alimentos frescos y nutritivos, y al fomentar el consumo de frutas y verduras.
- **Integración curricular:** Los huertos escolares pueden integrarse en diversas áreas del currículo, como ciencias, matemáticas, arte, y estudios sociales.

#### Beneficios Ambientales

- **Promoción de la biodiversidad:** Los huertos escolares atraen a insectos, aves y otros animales, contribuyendo a la biodiversidad local.
- **Reducción de la huella de carbono:** La producción local de alimentos en el huerto escolar ayuda a reducir la distancia que recorren los alimentos desde la granja hasta la escuela, disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero.
- **Educación sobre sostenibilidad:** Los huertos escolares enseñan a los estudiantes sobre prácticas agrícolas sostenibles, como el compostaje y la gestión eficiente del agua.

#### Beneficios Sociales

- **Fomento del trabajo en equipo:** Los huertos escolares son espacios donde los estudiantes aprenden a colaborar, a compartir tareas y a apoyarse mutuamente.
- **Desarrollo de habilidades sociales:** Los estudiantes aprenden a comunicarse, a tomar decisiones en grupo y a resolver conflictos de manera pacífica.
- **Mejora de la salud mental:** La interacción con la naturaleza y el contacto con la tierra pueden tener efectos positivos en la salud mental de los estudiantes, reduciendo el estrés y mejorando el estado de ánimo.
- **Involucramiento familiar:** Los huertos escolares pueden fomentar la participación de los padres y otros miembros de la comunidad en actividades escolares y en la educación de sus hijos.

En resumen, un huerto escolar es una herramienta educativa valiosa que ofrece una amplia gama de beneficios para los estudiantes, el medio ambiente y la comunidad escolar en general, y puede contribuir a lograr los objetivos del Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas.

Por otra parte, desde 2013 la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), como ente instrumental, lidera el Proyecto Ecológico Andaluerto, enfocado a promocionar la Agricultura Ecológica.

Desde Andaluerto, se presta asesoramiento técnico a todos los colectivos interesados en la agricultura no profesional, sobre la perspectiva de la autosuficiencia y eficiencia energética, como modo de adaptación al

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 6/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cambio climático. Este proyecto se enmarca dentro del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica - Horizonte 2020, el cual se ha elaborado a partir del análisis y diagnóstico del sector agrario regional, y tiene como uno de sus objetivos generales el “Fomento del consumo de productos ecológicos”. Articulado a través de la línea estratégica: “Fomento e impulso del consumo y la mejora de la comercialización de productos ecológicos” y dentro de ésta, en la acción 8.4, que abarca la “Cooperación para el desarrollo de la agricultura ecológica a través de huertos no profesionales”.

Entre las líneas de trabajo del Proyecto Andaluerto está el asesoramiento a los huertos escolares, promoviendo el conocimiento de la agricultura y los alimentos ecológicos facilitando la labor de la comunidad educativa, recomendando métodos y soluciones fáciles y prácticas, en el montaje y gestión del huerto.

Desde este Servicio se ha solicitado el asesoramiento de los técnicos del Proyecto Andaluerto para conocer los materiales que deben proporcionarse a los centros escolares para desarrollar un huerto escolar.

En anteriores cursos se ha contribuido a fomentar la realización de un huerto escolar en los centros proporcionando aperos (almocafre, azadilla, pala, carretilla, etc.) y materiales para la implantación del sistema de riego (cinta exudante, piezas distribución de riego, válvula de cierre, programador de riego, etc.)

Para este curso escolar se pretende llevar a cada centro participante un kit de materiales para el mantenimiento del huerto escolar, que tendrá materiales para la preparación del terreno, semillas, plantones y macetas aromáticas.

Este Programa promueve el conocimiento de la importancia del consumo de frutas y hortalizas en una fracción de la población infantil, lo que además de contribuir a que se alcancen los objetivos de la Política Agraria Común ayudará a consolidar una dieta sana que reduzca los índices de obesidad infantil y los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta.

Tomando en consideración lo anterior, se deduce que la finalidad pública e interés social de la actividad son inherentes al propio proyecto, ya que se promueve educar a los niños acerca de la agricultura, los hábitos alimentarios saludables, la producción ecológica, la producción sostenible y la lucha contra el despilfarro de alimentos, promoviendo una dieta más sana y con productos de calidad. Desde el punto de vista social, el proporcionar y ofrecer de manera gratuita actividades educativas relacionadas con el consumo de frutas y hortalizas a un número suficiente de niños en edad escolar supondrá una igualdad de oportunidades y contribuirá a la cohesión social.

En este sentido, se ha garantizado que esta actividad se oferte a todos los centros escolares participantes en el “Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas” que en el curso 2025/2026 quieran realizar, o ya disponen, de un huerto escolar, independientemente de factores condicionantes, como son el número de alumno/as o su localización en zonas rurales o urbanas, así como la cobertura de los centros ubicados en zonas de transformación social o compensación educativa.

## 5.- COMPETENCIAS

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria tiene encomendadas las funciones de “promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad”, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 7/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Unión Europea

modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, mediante la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se delegan en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria competencias en materia de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano, leche y productos lácteos a los niños en centros escolares, para medidas educativas de acompañamiento y para determinados gastos conexos, en el marco de un plan escolar de consumo de fruta y hortalizas y de leche, «programa escolar», financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), constituyendo este proyecto una medida de acompañamiento de la citada ayuda.

## 6.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

Este expediente es un suministro de materiales, en el que el precio se ha determinado en función de su coste unitario, por lo que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución no forma parte del precio total del contrato y, por tanto, no procede indicar de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

La LCSP establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2). Atendiendo a lo establecido en los artículos citados, y en aras de una mayor transparencia en la información ofrecida en los costes totales expuestos en el contrato, estos se estructuran en costes directos (costes laborales y otros costes directos que se deriven de la ejecución material de los servicios), costes indirectos o gastos generales de estructura y beneficio industrial.

Con objeto de salvaguardar el principio de transparencia, y que no se genere perjuicio a los licitadores en el momento de preparar y presentar sus ofertas, se informa sobre cómo se han obtenido los precios unitarios de los productos.

Para la elaboración del presupuesto se ha realizado una búsqueda en Internet de los precios de mercado de los productos con las características solicitadas, utilizando para ello tiendas on-line especializadas en la venta de dichos productos.

Se han realizado, al menos, tres consultas en distintas webs de cada uno de los productos objeto del suministro. Una vez obtenidos los precios de mercado, se ha procedido a efectuar la media aritmética, ya que se ha considerado que el precio más bajo no debía ser el precio a tener en consideración porque en ocasiones dichos precios se deben a ofertas puntuales para un producto en concreto. En algún caso, se han equiparado los formatos, calculado el coste unitario y obteniendo así el coste que satisface las necesidades del huerto.

En el caso de la adquisición de las semillas de un total de 14 variedades, correspondientes a diferentes familias, se ha consultado el precio de semillas de leguminosas ecológicas (guisantes), semillas de cucurbitáceas ecológicas (calabacines), semillas de quenopodiáceas ecológicas (remolacha de mesa) y semillas de solanáceas ecológicas (berenjenas), para poder tener una aproximación del valor de mercado, oscilando el precio entre 1,76-2,32 euros, resultando una media de 2,01 euros, coste unitario que se puede extrapolar al resto de variedades.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 8/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Unión Europea

Para el coste de los plantones se ha calculado el coste unitario y luego se ha incrementado un 30% para considerar que dichos plantones sean ecológicos.

Siguiendo el procedimiento descrito, el presupuesto base de licitación del contrato es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (178.673,44 euros)**, entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, de acuerdo con el desglose que se especifica a continuación:

PRESUPUESTO DEL KIT HUERTO ESCOLAR		UNIDADES (n.º)	IMPORTE UNIDAD (SIN IVA) (euros)	IMPORTE DEL KIT (SIN IVA) (euros)
<b>PREPARACIÓN DE LA TIERRA</b>	Bolsas de humus de lombriz de 10 l	4	5,77	23,08
	Sacos de compost o abono orgánico de 50 l	8	8,19	65,52
<b>SEMILLAS</b>	Semillas ecológicas de leguminosas (guisantes, habas y judías verdes)	3	1,66	4,98
	Semillas ecológicas de cucurbitáceas (calabazas, calabacines y pepinos)	3	1,66	4,98
	Semillas ecológicas de quenopodiáceas (rúcula, acelgas y remolacha de mesa)	3	1,66	4,98
	Semillas ecológicas de umbelíferas (zanahoria y apio)	2	1,66	3,32
	Semillas ecológicas de solanáceas (tomates, pimientos y berenjenas)	3	1,66	4,98
<b>PLANTONES</b>	Plantones ecológicos de Lechugas (al menos 2 variedades)	42	0,39	16,38
	Plantones ecológicos de Coles/coliflores (al menos 2 variedades)	28	0,64	17,92
	Plantones ecológicos de Tomates (al menos 2 variedades)	27	0,70	18,90
	Plantones ecológicos de Pimientos (al menos 2 variedades)	18	0,59	10,62
	Plantones ecológicos de Berenjenas (al menos 2 variedades)	18	0,61	10,98
<b>MACETAS PLANTAS AROMÁTICAS</b>	Plantas de Lavanda	4	1,84	7,36
	Plantas de Caléndula	4	1,90	7,60
	Plantas de Romero	4	1,72	6,88
<b>TRANSPORTE</b>		1	60,00	60,00
<b>TOTAL</b>				<b>268,48</b>

Una vez obtenido el coste del kit de materiales y, teniendo en cuenta que se va a distribuir a dos lotes de 275 centros escolares cada uno, se procede a calcular el presupuesto total que supondrá la realización del proyecto:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 9/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Unión Europea

CONCEPTO	CENTROS ESCOLARES (n.º)	IMPORTE DEL KIT (SIN IVA) (euros)	PRESUPUESTO (euros)
LOTE 1. KIT DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO ESCOLAR 2025-2026	275	268,48 €	73.832,00
<b>BASE IMPONIBLE</b>			<b>73.832,00</b>
<b>IVA (21%)</b>			<b>15.504,72</b>
<b>TOTAL</b>			<b>89.336,72</b>

CONCEPTO	CENTROS ESCOLARES (n.º)	IMPORTE DEL KIT (SIN IVA) (euros)	PRESUPUESTO (euros)
LOTE 2. KIT DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO ESCOLAR 2025-2026	275	268,48 €	73.832,00
<b>BASE IMPONIBLE</b>			<b>73.832,00</b>
<b>IVA (21%)</b>			<b>15.504,72</b>
<b>TOTAL</b>			<b>89.336,72</b>

La LCSP establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2), la cual se expone a continuación

PRESUPUESTO	LOTE 1 (€)	LOTE 2 (€)	TOTAL (€)
<b>Costes directos</b>	60.567,68	60.567,68	121.135,36
<b>Costes indirectos (15%)</b>	9.085,15	9.085,15	18.170,30
<b>Subtotal</b>	69.652,83	69.652,83	139.305,66
<b>Beneficio industrial (6%)</b>	4.179,17	4.179,17	8.358,34
<b>BASE</b>	73.832,00	73.832,00	147.664,00
<b>IVA (21%)</b>	15.504,72	15.504,72	31.009,44
<b>TOTAL</b>	<b>89.336,72</b>	<b>89.336,72</b>	<b>178.673,44</b>

**Valor estimado del contrato:** 147.664,00 euros. En este contrato no se contemplan ni prórrogas, ni opciones, ni primas, ni modificaciones. Por tanto, coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 10/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El gasto se realizará conforme al siguiente desglose por anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (euros)
2026	1200150000	G/71E/61909/00	BO30020234	2017000356	147.664,00
2026	1200010000	G/71E/61909/00	01	2019000514	31.009,44

Este expediente cuenta con dos fuentes de financiación: correspondiendo 31.009,44 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía y 147.664,00 euros al fondo comunitario FEAGA cuyo porcentaje de cofinanciación es del 100%.

La actuación se enmarca dentro del Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas de Andalucía, que comprende la distribución gratuita de frutas y hortalizas en 2.000 centros escolares y una serie de medidas de acompañamiento, entre las que se incluyen los Huertos escolares, destinadas a fomentar el consumo de estos productos entre la población infantil y reconectar a los niños con la agricultura y la producción alimentaria, así como a promover hábitos y conductas saludables vinculadas al consumo de dichos productos.

Como se ha indicado, esta actuación complementa la actuación principal, que es el suministro de frutas, hortalizas y leche a los centros escolares, y que está en capítulo 6. Se considera por tanto que el subconcepto económico elegido (619.09) es el adecuado a la naturaleza del gasto.

#### **7.- TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El presente contrato es de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), según el cual: "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

De conformidad con el artículo 21.1.b) de la LCSP, no se encuentra sujeto a regulación armonizada, pues su valor estimado es de 147.664,00 euros, cuantía inferior al umbral establecido en el citado artículo.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto, garantizando los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la LCSP.

La tramitación del expediente de contratación se realizará de manera ordinaria.

#### **8.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES**

Considerando que una división territorial puede abaratar los costes de transporte, pudiendo suponer un ahorro y atendiendo a la dimensión económica del proyecto se considera adecuado hacer una división territorial en dos lotes 275 centros escolares al Lote 1 Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla) y otros 275

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 11/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



centros escolares al Lote 2 Andalucía Oriental (Almería, Jaén, Granada y Málaga). Como se recoge en la siguiente tabla:

<b>Distribución por lotes</b>	
<b>Lote</b>	<b>Número de centros</b>
Lote 1. Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla)	275
Lote 2. Andalucía oriental (Almería, Granada, Jaén, Málaga)	275

### **9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

#### **9.1.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera se acreditará cuando se alcance de forma alternativa uno de los dos medios que se señalan a continuación:

1.- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de del 75% del valor estimado del contrato, cifra inferior al máximo establecido en la LCSP (una vez y media el valor estimado del contrato) con objeto de favorecer la concurrencia competitiva:

<b>N.º LOTE</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA (euros)</b>
1	55.374,00
2	55.374,00

En caso de que se presenten ofertas a dos lotes, el valor que se tomará como referencia para determinar el volumen anual de negocios será el correspondiente a la suma del importe del mayor lote con el importe del menor lote multiplicado por el factor 0,6:

<b>N.º LOTE</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA (euros)</b>
1 y 2	88.598,40

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 12/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas supera el 20 por 100 del importe del contrato.

N.º LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA (euros)
1	14.766,40
2	14.766,40

En caso de que se presenten ofertas a dos lotes, el valor que se tomará como referencia para determinar el patrimonio neto será el correspondiente a la suma del importe del mayor lote con el importe del menor lote multiplicado por el factor 0,6:

N.º LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA (euros)
1 y 2	23.626,24

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### 9.2.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de los principales suministros realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismo cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 13/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

N.º LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA (euros)
1	36.916,00
2	36.916,00

En caso de que se presenten ofertas a dos lotes, el valor que se tomará como referencia para determinar el importe anual acumulado en suministros de igual naturaleza que han de acreditar los licitadores como solvencia técnica, será el correspondiente a la suma del importe del mayor lote con el importe del menor lote multiplicado por el factor 0,6:

N.º LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA (euros)
1 y 2	59.065,60

Si la persona contratista es una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio:

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

### 9.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La LCSP indica en su artículo 145 que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, y esta se evaluará con criterios económicos y cualitativos. En este expediente, no obstante, los productos están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Por tanto, en aplicación del apartado 3.f) del citado artículo 145 de la LCSP, se ha optado por incluir solo el criterio económico (100%), siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos).

#### 1. Proposición económica (máximo 100 puntos).

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 14/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

#### 9.4.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se tendrá en cuenta durante la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria la siguiente consideración de tipo medioambiental: los plantones y las semillas deberán ser de producción ecológica y el compost orgánico y el humus de lombriz deberán ser aptos para agricultura ecológica, debiendo aportarse los certificados correspondientes que acrediten el cumplimiento de dicho requisito.

#### 10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria.

#### 11.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 6 meses a partir de la fecha de formalización del contrato. En todo caso el suministro de los kits a los centros escolares debe concluirse antes de que acabe el periodo lectivo correspondiente al curso 2025/2026.

#### 12.- FORMA DE PAGO

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará mediante un único pago, para el que deberá presentarse:

- Un informe firmado conteniendo, como mínimo, listado de los centros con las fechas de reparto de los mismos y los materiales que se han repartido, así como cualquier incidencia que se haya producido en los repartos.
- Material acreditativo de su ejecución (copia ordenada de los albaranes de entrega de los productos), todo ello en soporte magnético (USB ó CD Rom) o archivo digital. Los archivos de cada albarán, deberán estar denominados de tal forma que puedan ser identificados en el listado requerido en el siguiente punto.
- Además del informe, deberán presentar junto a él, archivo digital en formato hoja de cálculo con los listados con los datos de los centros (código del centro escolar, nombre del centro escolar, direcciones, correos electrónicos,...), los números de albaranes correspondientes a cada entrega y la fecha real de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 15/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



entrega.

- Se adjuntarán los certificados de la empresa externa especializada o correos acreditativos del envío y su fecha a cada centro escolar, tanto de las comunicaciones iniciales antes de comenzar los repartos, como los correos donde se les comunica la fecha de entrega de los kit (al menos 10 días antes del día de reparto).
- Certificación ecológica de semillas y plántones, así como certificado de apto para agricultura ecológica del humus de lombriz y el compost orgánico.

Si los trabajos no se realizan en el número de centros escolares previstos, en el pago se deducirá la parte proporcional correspondiente a los trabajos no realizados.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
Fdo.: María José Martín Cabrilla

Conforme: LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN  
Y CADENA AGROALIMENTARIA  
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJUY5CVAS9RU5K6D2WNB8QMG2	PÁG. 16/16	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		05/12/2025 13:38:16	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8f4jr74lq78E90dO2059zWm3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	